

INGENIERO EDGAR ROMÁN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, Presidente Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1º, 115 fracciones I, párrafo primero, II, párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 21, 27, 31, 58 fracción III, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 73 fracciones III, IV y XI, 103 fracciones I y XVII, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 2º, 3º, 6º, 8º, 35 fracción III, 36, 37, 39, 41, 49 fracción III, 51, 52, 54, 56, 57, 58, 61 del Bando Municipal de Campeche; 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 13 fracciones IV, VIII, IX y X, 14, 15 fracciones I, II y III, 16 apartado A, fracciones I, II y III y 17, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Campeche; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 15, 16, 17, 20 fracción IX y XIII, 26, 27, 28, 31, 47, 73 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Trigésimo Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 30 de mayo de 2018, aprobó y expidió el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 320

DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN PARA ENTREGA RECEPCIÓN Y MUNICIPALIZACIÓN POR ETAPAS DE URBANIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO RESIDENCIAL LA HACIENDA.

A).- Que mediante el oficio UADPU/CU/18/1249, de fecha 25 de mayo del año 2018, el Titular de la Unidad de Desarrollo y Planeación Urbana del Municipio de Campeche, envió para consideración del H. Ayuntamiento la iniciativa para llevar a cabo la instrumentación para la entrega recepción y municipalización por etapas de urbanización del fraccionamiento denominado Residencial La Hacienda, ubicado calle baja velocidad con prolongación de la Avenida Concordia de esta ciudad de San Francisco de Campeche.

B).-Que en este sentido se propone a los Integrantes del H. Ayuntamiento emitir el presente acuerdo conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

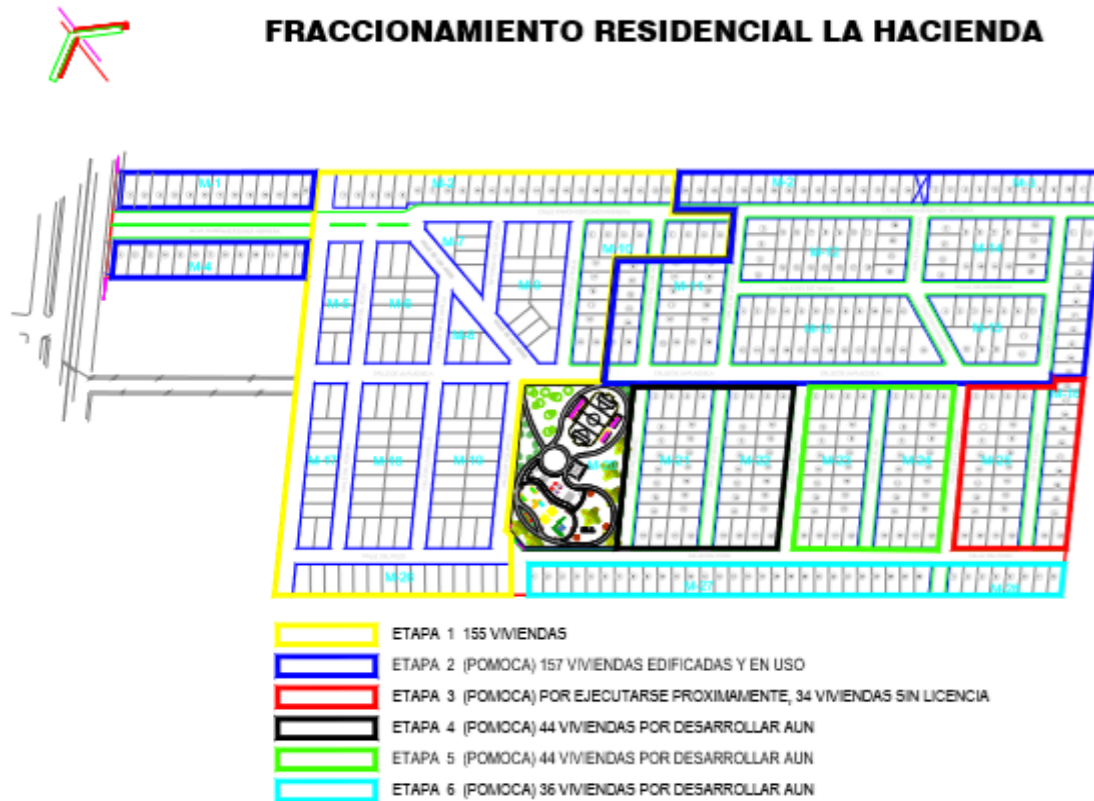
I.- Que este H. Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y dictaminar en el presente asunto, conforme a lo preceptuado por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 y 106 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 110 y 111 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 2 fracción III, y 44 fracción X de la Ley de Fraccionamientos, Unidades Habitacionales, Condominios y Uso de Inmuebles en Tiempo Compartido del Estado de Campeche, 461 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Campeche.

II.- Que conforme a lo dispuesto en el artículo 111 del Bando Municipal de Campeche, cualquier tipo de fraccionamiento habitacional, para la subdivisión, relotificación o fusión de terrenos, la constitución o modificación del régimen de la propiedad en condominio o la ejecución de cualquier obra de urbanización, se requiere aprobación del H. Ayuntamiento expedida a través de la Unidad Administrativa de Desarrollo y Planeación Urbana, misma que se otorgará previo cumplimiento de los requisitos que establecen las disposiciones legales en materia de construcciones y desarrollo urbano.

III.- Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Campeche, la Unidad de Desarrollo y Planeación Urbano tiene por objeto formular y conducir las políticas generales de asentamientos humanos, urbanismo, vivienda y ecología dentro de la jurisdicción territorial del municipio contando con atribuciones para aplicar las normas técnicas de desarrollo urbano, para el adecuado aprovechamiento del suelo, construcciones, seguridad e infraestructura, determinando las densidades y requerimientos de construcción, así como aplicar y vigilar el cumplimiento de las Leyes, los Reglamentos y demás disposiciones municipales sobre usos de suelo.

IV.- Que con fundamento en los artículos 1 y 2 fracción III, 8 y 16 de la Ley de Fraccionadores, Unidades Habitacionales, Condominios y Uso de Inmuebles en tiempo compartido del Estado de Campeche, 1, 5 fracción II, 26, 30, 31, 34, 35, 37 fracción I,II, III, IV, V, 38, 445, 446 y 450 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Campeche, se expidió la Licencia de Urbanización N° 004, para llevar a cabo la urbanización del fraccionamiento denominado Residencial La Hacienda, con una superficie de 110,669.47 m², número EXP.FR-142 a favor de DINSA DESARROLLADORES INMOBILIARIOS DEL NOROESTE S.A. DE C.V.

V.- Que fecha 02 de mayo de 2018, el Arq. Luis Fernando Lazo Tapia, en su calidad de Gerente de VIVE POMOCA S.A. de C.V.; solicito ante la Unidad de Desarrollo y Planeación Urbana, se autorice llevar a cabo la municipalización del fraccionamiento denominado Residencial La Hacienda, ubicado en la calle baja velocidad con prolongación de la Avenida Concordia de esta ciudad; se realice por etapas de urbanización; recepcionado las áreas a municipalizar previo cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley de Fraccionamientos, Unidades Habitacionales, Condominios y Uso de Inmuebles en Tiempo Compartido del Estado de Campeche, Bando Municipal de Campeche y el Reglamento de Construcciones para el Municipio de Campeche conforme al siguiente proyecto:



VI.- Que basado en la solicitud del interesado, el expediente técnico de la obra y el dictamen del proyecto validado por las unidades administrativas de Desarrollo y Planeación Urbana y Obras Públicas del Municipio de Campeche; y concluidas totalmente las obras de cada etapa de urbanización descritas en el considerandos V, el fraccionador deberá solicitar al H. Ayuntamiento la recepción y municipalización de cada una de las seis etapas, anexando a su solicitud las constancias aprobatorias de las dependencias prestadoras de servicios públicos conforme a lo que establece la Ley de Fraccionamientos, Unidades Habitacionales, Condominios y Uso de Inmuebles en Tiempo Compartido del Estado de Campeche; el Bando Municipal de Campeche, el Reglamento de Construcción del Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable.

VII.- Por los motivos y razonamientos expuestos, los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, estiman procedente emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Se autoriza recepcionar por etapas de urbanización el fraccionamiento denominado Residencial La Hacienda, previo cumplimiento a las condiciones y requisitos establecidos en la Ley de Fraccionamientos, Unidades Habitacionales, Condominios y Uso de Inmuebles en Tiempo Compartido del Estado de Campeche; el Bando Municipal de Campeche y el Reglamento de Construcciones para el Municipio de Campeche.

SEGUNDO: Se instruye a la Unidad Administrativa de Desarrollo y Planeación Urbana integrar los expedientes técnicos por cada una de las seis etapas de urbanización del fraccionamiento citado para reunir los requisitos técnicos, legales, fiscales y administrativos exigidos por las legislación estatal y municipal aplicable y remitirlos para ser sometidos a votación y autorización del H. Ayuntamiento de Campeche.

TERCERO: Cúmplase.

TRANSITORIOS

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase al Responsable de la Unidad de Transparencia del Municipio de Campeche, para su publicación en el portal de Gobierno.

Tercero: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

Cuarto: Se derogan los acuerdos y disposiciones administrativas de observancia general en lo que se opongán al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildo "4 de Octubre", recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS** a los 30 días del mes mayo del año 2018.

Ing. Edgar Román Hernández Hernández, Presidente Municipal; C. Zoila Ortiz Pérez, Primera Regidora; C. AminAdibBurad Contreras, Segundo Regidor; C. Ilsa Beatriz Cervera Echeverría, Tercera Regidora; C. Mariela del Carmen Conic Cu, Quinta Regidora; C. Joaquín Antonio Berzunza Valladares; Sexto Regidor; C. Georgina Zapata Cortes, Séptima Regidora; C. Yolanda del Carmen Montalvo López, Octava Regidora, C. Ana Paola Ávila Ávila, Novena Regidora; C. Francisco José Inurreta Borges, Décimo Regidor; C. Bertha Pérez Herrera, Décimo Primera Regidora; C. Diana Gabriela Mena Lezama, Síndica de Hacienda, C. Diego Gutiérrez Hernández, Síndico de Asuntos Jurídicos; y C. Rafael Felipe Lezama Minaya, Síndico; ante el C. Jesús Antonio Quiñones Loeza, Secretario del Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

ING. EDGAR ROMÁN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMPECHE.

LIC. JESÚS ANTONIO QUIÑONES LOEZA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.



LICENCIADO JESÚS ANTONIO QUIÑONES LOEZA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

C E R T I F I C A: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 25 fracción VIII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el período constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil quince al treinta de septiembre del año dos mil dieciocho, relativo al **PUNTO DÉCIMO SÉPTIMO** del orden del día de la **TRIGÉSIMO SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día 30 del mes de mayo del año 2018, el cual reproduzco en su parte conducente:

XVII.-SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL ACUERDO RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN PARA LA ENTREGA RECEPCIÓN Y MUNICIPALIZACIÓN POR ETAPAS DE URBANIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO RESIDENCIAL LA HACIENDA.

Presidente: En términos de lo establecido en los artículos 51, 58, 59 y 62 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica, por lo que sírvanse a manifestarlo levantando su mano derecha.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 93 fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadano Presidente Municipal, que se emitieron **DOCE** votos a favor.

Presidente: Aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE, A LOS 30 DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2018.

ATENTAMENTE

**LIC. JESÚS ANTONIO QUIÑONES LOEZA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.**